

EDICTO N° 008 - 2021

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Hace saber a la señora **GLADYS DEL ROSARIO SALAS ENRIQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 30.705.759, Ex funcionaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, que mediante el Auto No. 139-2017 del 28 de noviembre de 2017, la Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno Disciplinario **DIANA MARISOL ANDRADE MARTINEZ**

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de la señora **SALAS ENRIQUEZ GLADYS DEL ROSARIO**, identificada con C.C. No. 30.705.759, funcionaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

SEGUNDO: Notificar en forma personal al disciplinado, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndole que contra la presente determinación no procede recurso alguno, y que puede designar apoderado judicial para que lo represente a lo largo de la actuación, y que tiene el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002.

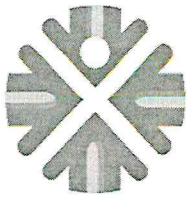
TERCERO: Apórtese como prueba documental la que se acompaña al informe disciplinario, descrita en la parte motiva de la providencia. Y ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la oficina de Recursos Humanos que en atención a su oficio, expida certificación de la nómina paga a la señora **GLADYS DEL ROSARIO SALAS ENRIQUEZ** para el mes de diciembre de 2016, especificando si se efectuó algún tipo de descuento por concepto de incapacidades sea para el mes referido o posterior al mismo.
2. Solicitar a la oficina de Recursos Humanos expida copia íntegra a este despacho de la circular I-8871 de 29 de julio de 2016.
3. Fijar fecha y hora para que la señora **GLADYS DEL ROSARIO SALAS ENRIQUEZ** para que rinda declaración juramentada sobre los hechos materia de investigación, para lo cual se librará el respectivo oficio de citación.
4. Solicitar certificación de **MEDIMAS EPS** expida certificación de los valores pagados a la señora **GLADYS DEL ROSARIO SALAS ENRIQUEZ** por concepto de certificaciones de las licencias o incapacidades médicas No. 4822000 del 20-12-2016 y No. 4710064 del 169-11-2016. (SIC)

CUARTO: Realizar, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretarán y comunicarán oportunamente a la investigada.

QUINTO: Adelantar las siguientes diligencias:

- 5.1. Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- 5.2. Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios de la investigada, de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija el presente edicto el día de hoy veintinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el día veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6:00) de la tarde.


ANDRES VILLOTA BENAVIDES

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E**

Proyectó: 
DIEGO FERNANDO ARGOTE ORTIZ

Judicante - Auxiliar Judicial - Oficina de Control Interno Disciplinario – Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E